

### Acta N° 34-2023

Sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, a celebrarse el día viernes veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, iniciando al ser las nueve horas con veinte minutos.

#### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Elección Vicepresidencia de la Junta Directiva
IV.	Aprobación de Actas 31-2023 / 32-2023
V.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPECA-PE-DFPA-078-2023. Solicitudes Autorizaciones Organizaciones varias de Molusqueros.
VI.	Seguimiento de Acuerdos I. AJDIP/138-2023. Informe Departamento de Investigación sobre Investigaciones Camarón.
VII.	Cierre

#### DESARROLLO DE LA SESION

##### PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA

#### Artículo I

##### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión presencial del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA.
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Victor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sra. Patricia Rojas Morales	Viceministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
Sr. Franz Tattenbatch Capra	Ministro de Ambiente y Energía (MINAE).
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sr. Julián Arias Varela	Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sra. Paula Bogantes Zamora	Ministra Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Sra. Rocio Rodríguez Alfaro	Vicepresidenta Junta Directiva. Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca

Sr. Manuel Tovar Rivera	Ministro de Comercio Exterior (COMEX)
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sr. Guillermo Ramirez Gätgens	Jefe Asesoría Jurídica. INCOPECA
Sr. Carlos Alvarado Ruíz	Director Fomento Pesquero y Acuícola. INCOPECA

## **Artículo II**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de orden del día, misma que es de recibo, por lo que una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP/164-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que procede el Sr. Heiner Méndez Barrientos, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1- Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Patricia Rojas Morales, Franz Tattenbatch Capra, Julián Arias Varela, Edwin Cantillo Espinoza.*

---

<i>Al ser las nueve horas con cuarenta minutos se incorpora la señora Ana Ruth Esquivel Medrano.</i>
--

## **Artículo III**

### **Elección Vicepresidencia de la Junta Directiva**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 7384, en concordancia con el numeral 04 del Acuerdo AJDIP/385-2011, Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, se procede a la elección del Vicepresidente (a) de la Junta Directiva.

En el desarrollo del proceso, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se presenta la postulación del señor Julián Arias Varela, con el fin de que como Viceministro de Agricultura y Ganadería y a sabiendas de la idoneidad y el compromiso con la Institución demostrado por el señor Arias Varela, sea este la persona que asuma la vicepresidencia de la Junta Directiva, para el presente período.

Se apoya la propuesta realizada por parte del señor Méndez Barrientos, asimismo, se manifiesta por parte del señor Ricardo Fernández Hernández que en representación de los señores directores representantes de las provincias costeras y sectores pesqueros, se brinda el apoyo a la candidatura presentada, siempre y cuando se tenga presente que para el próximo año se cuente con un representante de los sectores para participar del proceso de elección.

Luego de deliberar, de forma unánime por consenso de todos los señores directores presentes, se decide aprobar la postulación del señor Julián Arias Varela, propuesta por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, para que el señor Arias Varela ocupe el cargo de la vicepresidencia de la Junta Directiva del

INCOPECA, para el período comprendido del 28 de julio del año 2023 y hasta el 30 de junio del año 2024.

Una vez analizado y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

**AJDIP/165-2023**

**CONSIDERANDO**

1-Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 7384, en concordancia con el numeral 04 del Acuerdo AJDIP/385-2011, Reglamento de Operatividad de Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, se procedió a la elección del Vicepresidente (a) de Junta Directiva, para lo cual se presentó la candidatura única del señor Julián Arias Varela, Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2-Que de forma unánime por consenso de todos los señores directores presentes, se decide aprobar la postulación del señor Julián Arias Varela, para que ocupe el cargo de la vicepresidencia de la Junta Directiva del INCOPECA, para el período comprendido del 28 de julio del año 2023 y hasta el 30 de junio del año 2024.

3-Que en razón de lo anterior y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO**;

**ACUERDA**

1-Nombrar al Director Julián Arias Varela, portador de la cédula de identidad número 1-1304-0257, Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería; como Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, para el período comprendido entre el 28 de julio del año 2023, hasta el 30 de junio del año 2024.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Patricia Rojas Morales, Franz Tattenbatch Capra, Julián Arias Varela, Edwin Cantillo Espinoza.*

---

**Artículo IV**

**Aprobación de Actas 31-2023 / 32-2023**

**Acta N°. 31-2023**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°31-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°31-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-166-2023**

**CONSIDERANDO**

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.31-2023, celebrada el martes cuatro de julio del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**ACUERDA**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.31-2023, celebrada el martes cuatro de julio del año dos mil veintitrés.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano,*

---

#### **Acta N° 32-2023**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPESCA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°32-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°32-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### ***AJDIP-167-2023***

#### **CONSIDERANDO**

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.32-2023, celebrada el martes once de julio del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **ACUERDA**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.32-2023, celebrada el martes once de julio del año dos mil veintitrés.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Jeannette Pérez Blanco, Julián Arias Varela*

---

<p><i>Al ser las once horas se retira la señora Patricia Rojas Morales</i></p>
--

#### **Artículo IV**

#### **Lectura de correspondencia**

#### **I. Oficio INCOPESCA-PE-DFPA-078-2023. Solicitudes Autorizaciones Organizaciones varias de Molusqueros.**

Por parte del señor Carlos Alvarado Ruíz, como Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se presenta oficio INCOPESCA-PE-DFPA-047-2022, por medio del cual la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, remite para análisis solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso molusco en el Área Silvestre Protegida, Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA), a beneficia de las siguientes asociaciones: 1-Cooperativa Coope Molusqueros del Pacífico RL, cédula jurídica 3-004- 693703. 2-Asociación para la promoción de los derechos humanos y la pesca responsable de los pescadores y las pescadoras molusqueros y molusqueras de Islita, cédula jurídica 3-002-872600. 3-Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas Fileteadores y Afines de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-784141. 4-Cooperativa Molusqueros de Chomes RL, cédula jurídica 3-004-693707. 5-Asociación de Molusqueros de Orocu, cédula jurídica 3-002-746345.

Dentro de lo expuesto por parte del señor Alvarado Ruiz, se indica que el área de análisis cuenta con un Plan de Manejo del Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados, mediante Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°03-2019 celebrada el 08 de abril del 2019, resolución SINAC-CONAC 032-2019, publicada en ALCANCE DIGITAL N°154 con fecha 03 de julio del 2019.

Asimismo, se cuenta con el Plan de aprovechamiento de los moluscos de importancia comercial en el Área Silvestre Protegida, Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA) INCOPECA-SINAC, 2021, aprobado en sesión de Comité Científico Técnico del ACOPAC de fecha 08 de noviembre del 2022.

En la exposición se señala que el área de interés para los permisos requeridos se ubica entre las comunidades de Vella Vista en el distrito El Roble y Cocorocas distrito Chomes. Tiene una extensión de 5 241 ha (Figura 1). Al Norte limita con fincas agropecuaria, poblados rurales y estanques para la producción de camarones y sal; al Sur con aguas del Golfo de Nicoya; al Este con fincas y desarrollos urbanos y al Oeste con el río Lagarto (Figura 1).

Además, se indica que en base a estudios realizados se determinó que, en función del inventario disponible para extracción de pianguas, almeja blanca, chora y mejillón navaja que corresponden a los individuos que cumplen con la talla legal de primera captura, se dispone de 15,7 millones de moluscos disponibles para extraer por un año calendario, lo que representa una extracción mensual para los cinco grupos de moluscos de 1,3 millones de individuos.

Por su parte, el valor comercial del inventario de moluscos del HEP/MA se taso en 23,3 millones de colones, donde el valor del centenar de pianguas es de ₡3 540,7, el kilogramo de almeja blanca, chora y mejillón es de ₡1 010.20, ₡1006.6 y ₡1 823,1 respectivamente.

Se señala que a partir del valor económico del inventario de moluscos disponibles para extracción en el Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (HEPYMA), se pretende que las personas obtengan un ingreso promedio mensuales de ₡122 276, monto que fluctuaría en función del valor de venta con que los extractores comercialicen las pianguas, almejas, chora y mejillones.

Por parte de la señora Jeannette Pérez Blanco se consulta sobre si dichas cifras corresponden al promedio mensual de los ingresos de las personas que realizan dicha actividad, para lo cual el señor Alvarado Ruíz indica que esta actividad se considera como alterna a otras realizadas por los pobladores, por lo que dichas familias no dependen exclusivamente de la extracción de los moluscos.

Por último, se indica que las cinco organizaciones conforman un grupo de 313 socios siendo el de mayor representación en cuanto a número de miembros la organización No 1 ubicada en Puntarenas.

Por parte del señor Franz Tattenbatch Capra, se indica que el presente proceso ha sido un trabajo realizado de manera conjunta por parte del MINAE y el INCOPECA, donde se ha logrado avanzar de forma muy importante en los últimos meses. Se trata de un proceso de formalización de la extracción de los productos marinos, garantizando la idoneidad del producto que se comercializa y que el mismo sea extraído de forma sostenible, situación que no se está dando a este momento, cuando prácticamente toda la producción viene de extracción ilegal del producto.

Se señala por parte del señor Tattenbatch Capra además, que resulta de interés el tema de la cantidad de años por los se emite el permiso, siendo que un plazo de un año puede resultar muy corto, al tener que tramitar nuevamente la renovación en un corto plazo de tiempo, en otras actividades se emiten

permisos por un plazo de 3 años de tiempo, lo que resulta más idóneo para la administración y el administrado.

Se señala que son un total de 257 permisos los que se estarían emitiendo en su momento, con la aprobación del proceso en análisis.

Una vez escuchado y analizado la presentación realizada por parte del señor Carlos Alvarado Ruíz y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP/168-2023**

**CONSIDERANDO**

1- Que por parte del señor Carlos Alvarado Ruíz, se presenta oficio INCOPECA-PE-DFPA-047-2022, por medio del cual la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, remite para análisis solicitud de autorización corporativa para la extracción del recurso molusco en el Área Silvestre Protegida, Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA), a beneficia de las siguientes asociaciones: 1- Cooperativa Coope Molusqueros del Pacífico RL, cédula jurídica 3-004- 693703. 2- Asociación para la promoción de los derechos humanos y la pesca responsable de los pescadores y las pescadoras molusqueros y molusqueras de Islita, cédula jurídica 3-002-872600. 3-Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas Fileteadores y Afines de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-784141. 4-Cooperativa Molusqueros de Chomes RL, cédula jurídica 3-004-693707. 5-Asociación de Molusqueros de Oroquí, cédula jurídica 3-002-746345.

2- Que dentro del marco del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°39411-MINAE-MAG “Reglamento para el Aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos (RARRAC) aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales” y su reforma en el Decreto Ejecutivo 40023-MINAE-MAG, se establece los lineamientos a tomar en consideración para la extracción adecuada de los recursos.

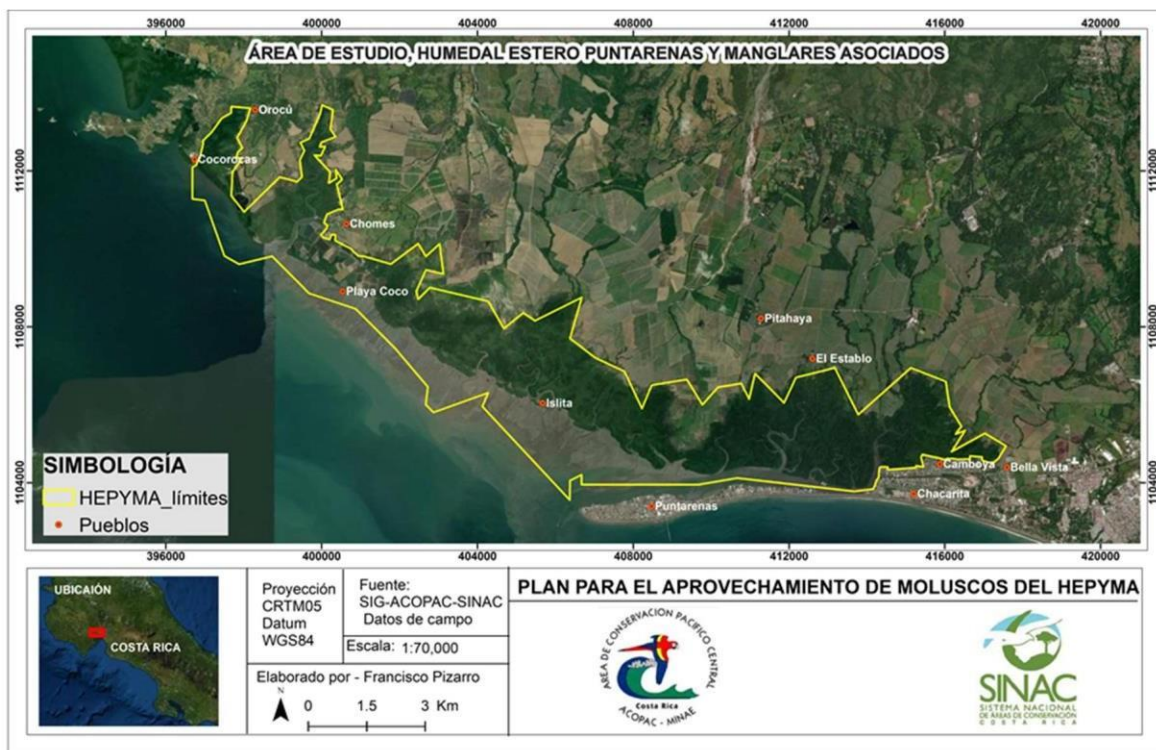
3- Que para la extracción de moluscos bivalvos se requiere la existencia previa de un Plan General de Manejo de los humedales y además de la existencia del Plan de Aprovechamiento de Moluscos derivado del RARRac.

4- Que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación aprobó el Plan de Manejo del Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados, mediante Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°03-2019 celebrada el 08 de abril del 2019, resolución SINAC-CONAC 032-2019, publicada en ALCANCE DIGITAL N°154 con fecha 03 de julio del 2019.

5- Que se constata la existencia del Plan de aprovechamiento de los moluscos de importancia comercial en el Área Silvestre Protegida, Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA) INCOPECA-SINAC, 2021, aprobado en sesión de Comité Científico Técnico del ACOPAC de fecha 08 de noviembre del 2022.

6- Que el área de interés se ubica entre las comunidades de Vella Vista en el distrito El Roble y Cocorocas distrito Chomes. Tiene una extensión de 5 241 ha (Figura 1). Al Norte limita con fincas agropecuaria,

poblados rurales y estanques para la producción de camarones y sal; al Sur con aguas del Golfo de Nicoya; al Este con fincas y desarrollos urbanos y al Oeste con el río Lagarto (Figura 1).



**Figura 1.-** Ubicación del Área Silvestre Protegida Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados.

7- Que se determinó que, en función del inventario disponible para extracción de pianguas, almeja blanca, chora y mejillón navaja que corresponden a los individuos que cumplen con la talla legal de primera captura, se dispone de 15,7 millones de moluscos disponibles para extraer por un año calendario, lo que representa una extracción mensual para los cinco grupos de moluscos de 1,3 millones de individuos (Tabla 1).

Especie	Cuota anual de extracción	Meses de extracción al año	Cuota mensual (individuos)	Días promedio de trabajo por mes	Cuota diaria
Piangua	3 418 349	12	284 862	12	124
Almeja blanca	7 251 784	12	604 315	12	264
Chora	2 074 233	12	172 853	12	75
Mejillón navaja	2 993 221	12	249 435	12	109

**15 737 587**

**1 311 466**

Tabla 1.-Inventario disponible de moluscos bivalvos ASP-HEPYMA

8- Que el valor comercial del inventario de moluscos del HEP/MA se taso en 23,3 millones de colones, donde el valor del centenar de pianguas es de ₡3 540,7, el kilogramo de almeja blanca, chora y mejillón es de ₡1 010.20, ₡1006.6 y ₡1 823,1 respectivamente (Tabla 2).

Especie	Cuota mensual en kilogramos (mejillones y almejas)	Precio promedio por unidad de venta (kg mejillones y almejas) (100 unidades piangua) (₡)	Valor económico de producto	Porcentaje del valor comercial
<b>Piangua</b>		3 540,74	₡10 086 238	<b>43,2%</b>
Almeja blanca	5 215	1 010,20	₡5 268 437	22,6%
Chora	2 133	1 006,67	₡2 147 230	9,2%
Mejillón navajo	3 210	1 823,16	₡5 852 762	25,1%

**₡23 354 666,44**

**Tabla 2.-**Valor económico del inventario extraíble de moluscos bivalvos del ASP-HEPYMA

9- Que a partir del valor económico del inventario de moluscos disponibles para extracción en el Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (HEPYMA), se pretende que las personas obtengan un ingreso promedio mensuales de ₡122 276, monto que fluctuaría en función del valor de venta con que los extractores comercialicen las pianguas, almejas, chora y mejillones.

10- Que el Plan de aprovechamiento de los moluscos de importancia comercial en el Área Silvestre Protegida (ASP) Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (HEP), Puntarenas, Costa Rica (INCOPESCA-SINAC 2021), identificó cinco organizaciones que se detalla a continuación (Tabla 3)

No	Nombre de la Organización	Localidad	Representante	Cédula Jurídica
1	Cooperativa Coopemolusqueros del Pacífico RL	PUNTARENAS	Oldemar Acosta	3-004-693703
2	Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas y Fileteadores y afines de Puntarenas	PUNTARENAS	Maudy Quirós	3-002-784141
3	Asociación de Molusqueros de Orocú	PUNTARENAS	Carlos Alfredo Mora	3-002-716345
4	Asociación de Molusqueros de For de Islita	OROCU	Aracelly Jiménez	3-004-693707
5	Cooperativa de molusquero de Chomes R.L.	CHOMES	Silvina Paniagua	En inscripción

**Tabla 3.-**Nombre de organización, presidencia y cédula jurídica

11- Que las cinco organizaciones conforman un grupo de 313 socios siendo el de mayor representación en cuanto a número de miembros la organización No 1 ubicada en Puntarenas, conforme se detalla:

12- Que la cantidad de extractores autorizados por agrupación, así como las cuotas de extracción mensual para almejas y mejillones en unidad de Kg/mes, y para piangua en unidades día, se detalla a continuación:



## REGISTRO EXTRACTORES PUNTARENAS

El número de extractores por agrupación que podrán aprovechar el recurso molusco, se detalla a continuación: 125 para la organización uno, 43 para la organización 2 y 33 para la tercera agrupación. Total, de beneficiados para Puntarenas 201 personas (Tabla 4).

Grupo Puntarenas	Miembros	Molusqueros miembros miembros por organización actualizados	Extractores autorizados
1- Cooperativa Coope Molusqueros del Pacífico RL.	125	<b>137</b>	125
2- Asociación para la promoción de los derechos humanos y la pesca responsable de los pescadores y las pescadoras molusqueros y molusqueras de Islita ASPESMOS	65	<b>43</b>	<b>43</b>
3- Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas Fileteadores y Afines de Puntarenas	45	<b>33</b>	33
<b>Subtotal Puntarenas</b>	<b>235</b>	<b>213</b>	<b>201</b>

**Tabla 4.-** Cantidad de asociados por agrupación y número de extractores autorizados para extraer bivalvos

Siendo que las personas extractoras de moluscos aprovechan hasta tres especies de bivalvos, se detalla la cantidad de extractores autorizados por agrupación, así como las cuotas de extracción mensual para almejas, mejillones y chora en unidad de Kg/mes, y para piangua en unidades día (Tabla 5).

Grupo Puntarenas	Extractores autorizados	Cantidad de extractores por tipo de molusco	Cuota de extracción mensual/personas <b>12 días mes</b>
1- Cooperativa Coope Molusqueros del Pacífico RL.	125	<b>105</b>	ALMEJA Máximo 3,0 Kg /mes, 189 Pianguas unidades/día
		<b>18</b>	MEJILLON 80,3 Kg/mes
		<b>2</b>	CHORA 85,3 Kg/mes
2- Asociación para la promoción de los derechos humanos y la pesca responsable de los pescadores y las pescadoras molusqueros y molusqueras de Islita ASPESMOS	<b>43</b>	<b>43</b>	ALMEJAS 82,5 Kg/mes, MEJILLON 39,6 Kg/mes
		<b>2</b>	MEJILLON 80,3 Kg/mes
3- Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas Fileteadores y Afines de Puntarenas	33	<b>8</b>	ALMEJAS 82,5 Kg/mes
		<b>5</b>	ALMEJA Máximo 82,5 Kg/mes- MEJILLON máximo 39,6 Kg/mes
		<b>8</b>	PIANGUA 189 unidades/día, ALMEJAS Máximo 82,5 Kg/mes, MEJILLON Máximo 39,6 Kg/mes
		<b>10</b>	PIANGUA 189 unidades/día, ALMEJAS Máximo 82,5 Kg/mes
<b>Subtotal Puntarenas</b>	<b>201</b>		

**Tabla 5.-**Detalle de la distribución de moluscos por agrupación y recurso explotable (almeja, mejillón, chora o piangua)

**Nota:** almeja, mejillón y chora se extraerán en unidades de kilogramo y la piangua en unidad individual, la extracción se autoriza para 12 días en el mes calendario

### REGISTRO DE EXTRACTORES CHOMES

Número de extractores de la agrupación que podrán aprovechar el recurso molusco corresponde a 37 personas (Tabla 6)

<b>Chomes</b>	Miembros	Molusqueros miembros por organización actualizados	Extractores autorizados
Cooperativa Molusqueros de Chomes	56	<b>37</b>	37

**Tabla 6.-** Total de personas extractoras autorizadas para Chomes

La tabla 7, muestra el detalle de la cantidad de extractores autorizados para la cooperativa de Chomes, así como las cuotas de extracción mensual para almejas, mejillones, chora y piangua.

<b>Chomes</b>	Extractores autorizados	Cantidad de extractores por tipo de molusco	Cuota de extracción mensual/persona <b>17 días al mes</b>
Cooperativa Molusqueros de Chomes	37	9	ALMEJAS 73,7 Kg/máximo, CHORA Máximo 10,9 Kg/mes
		8	MEJILLON 54,3 Kg/mes, CHORA MAX 10,9 Kg/mes
		3	MEJILLON 54,3 Kg/mes y ALMEJAS 30,0 Kg/mes, CHORA Máximo 10,9 Kg/mes
		7	MEJILLON 54,3 Kg/mes y PIANGUA 104 unidades/día
		2	MEJILLON 54,3 Kg/mes, ALMEJA 30,0 Kg/mes, CHORA Máximo 10,9 Kg/mes y PIANGUA 104 unidades/día
		3	CHORA Máximo 10,9 Kg/mes, PIANGUA 104 unidades/día
		5	ALMEJA 45,0 Kg/mes, CHORA Máximo 10,9 Kg/máximo y PIANGUA 104 unidades/día

**Tabla 7.-**Detalle de la distribución de moluscos para la Cooperativa de Chomes y recurso explotable (almeja, mejillón, chora o piangua).

**Nota:** almeja, mejillón y chora se extraerán en unidades de kilogramo y la piangua en unidad individual, la extracción se autoriza para 17 días en el mes calendario

### REGISTRO DE EXTRACTORES OROCÚ

Número de extractores de la agrupación Molusqueros de Oroquí que podrán aprovechar el recurso molusco es de 19 personas (Tabla 8).

<b>Orocú</b>	Miembros	Molusqueros miembros por organización actualizados	Extractores autorizados
Asociación de Molusqueros de Oroquí	22	<b>19</b>	<b>19</b>

**Tabla 8.-** Total de personas extractoras autorizadas para Orocú

La tabla 9, muestra el detalle de la cantidad de extractores autorizados para la localidad de Orocú, así como, las cuotas de extracción mensual para mejillón, almejas, chora en unidad de Kg/mes, y para piangua en unidades día.

Orocú	Extractores autorizados	Cantidad de extractores por tipo de molusco	Cuota de extracción mensual/persona <b>16 días mes</b>
Asociación de Molusqueros de Orocú	19	19	MEJILLON 13 Kg/mes, ALMEJA 68 Kg/mes, CHORA 19 Kg/mes y PIANGUA 19 unidades/día

**Tabla 9.-**Detalle de la distribución de moluscos para la molusqueros de Orocú y recurso explotable (mejillón, almeja, chora o piangua).

**Nota:** mejillón, almeja y chora se extraerán en unidades de kilogramo y la piangua en unidad individual, la extracción se autoriza para 16 días en el mes calendario

**13-** Que cada agrupación realizará el aprovechamiento de moluscos entre tres zonas, las tres organizaciones de Puntarenas operarán en la zona 3, mientras que Chomes y Orocú en las zonas 2 y 1 respectivamente, de la siguiente manera:

### **Sector Puntarenas (Zona 3)**

Área de manglar: se extiende desde la coordenada 414072.654 m 1103894.920 m en la parte interna del Estero Puntarenas (identificado como referencia punto 1) Figura 1, hasta la coordenada 407394.107 m 1105312.584 m (identificado como referencia punto 2) Figura 1, continuando de la coordenada 406481.293 m 1105580.475 m (identificada como referencia punto 3) Figura 1, hasta la coordenada 404003.630 m 1106756.427 m en la desembocadura del estero Ramas (identificado en el mapa adjunto como referencia punto 4). Continuando en un área compartida con los molusqueros de Chomes que se extiende desde la desembocadura del estero Ramas hasta la coordenada 402284.205 m 1108015.372 m (identificada como referencia punto 5)

Las áreas de manglar establecidas como zona de mínima intervención (color rojo) en el Plan General de Manejo (PGM), quedan excluidas como zonas de extracción (Figura 2).

Zonas de playa lodo arenosas: se extiende desde la coordenada 414072.654 m 1103894.920 m, en la parte interna del Estero Puntarenas (identificado como referencia punto 1) Figura 2, hasta la coordenada 402284.205 m 1108015.372 m (identificada como referencia punto 5) Figura 2.

### **Sector Chomes (Zona 2)**

Área de manglar: se extiende desde la coordenada 404003.630 m 1106756.427 m en la desembocadura del estero Ramas (identificado como referencia punto 4) hasta la coordenada 402284.205 m 1108015.372 m (identificada como referencia punto 5) Figura 2.

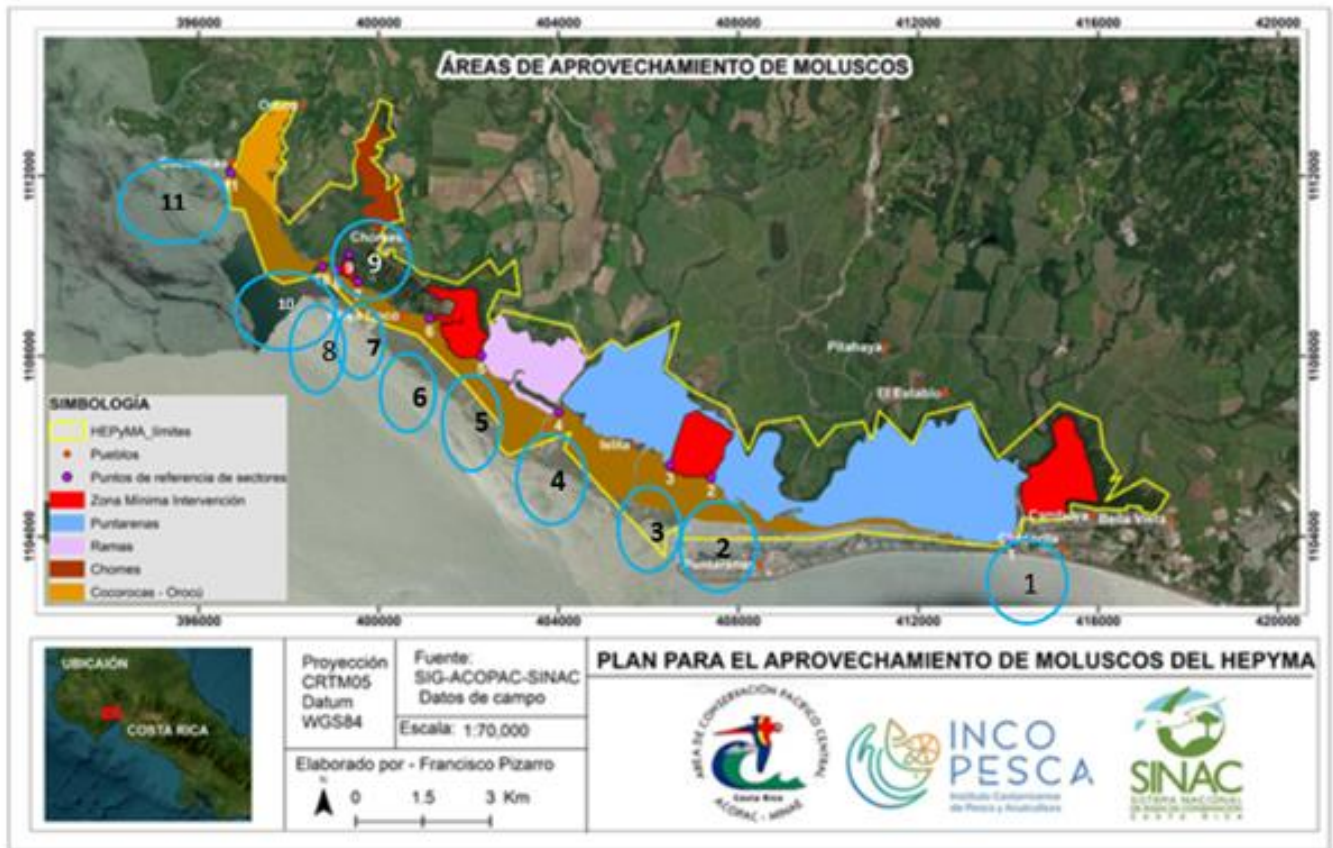
Esta área será compartida con los molusqueros del sector Puntarenas, continua desde la coordenada 401137.722 m 1108843.507 m (identificada como referencia punto 6) Figura 2, hasta la coordenada 399540.417 m 1109642.712 m (identificada como punto 7) Figura 2, incluye también los manglares asociados al estero Chomes.

Las áreas de manglar establecidas como zona de mínima intervención (color rojo) en el PGM, quedan excluidas de las zonas de extracción.

Zonas de playa lodo arenosas: se extiende desde la coordenada 404003.630 m 1106756.427 m en la desembocadura del estero Ramas (identificado como referencia punto 4) Figura 2, hasta la coordenada 398743.361 m 1109984.758 m en la desembocadura del estero Chomes (identificada como referencia punto 10) Figura 2.

### **Sector Orocú (Zona 3)**

Comprende manglares y zonas lodo arenosas de playa. Se extiende desde la coordenada 398743.361 m 1109984.758 m, en la desembocadura del estero Chomes (identificada como referencia punto 10) hasta la coordenada 396712.829 m 1112065.596 m en la desembocadura del Río Lagarto (identificado como referencia punto 11) Figura 2.



**Figura 2.-** Mapa de Áreas de Aprovechamiento de Moluscos en el HEPYMA con los puntos referidos para cada sector 1 a 11.

**14-** Que tanto la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola de INCOPEPESCA, realizan una evaluación de la información brindada en el Plan de Aprovechamiento de Moluscos del Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (HEPYMA) y encuentran que la misma cuenta con la información biológica, estado del recurso, así como el manejo técnico adecuado en el área de estudio, que permite al INCOPEPESCA tener los elementos necesarios para establecer los parámetros básicos para emitir las autorización corporativa para la extracción del recurso piangua, chora, almeja y mejillón en los manglares HEPYMA para cinco agrupaciones que realizan esta actividad en esta región.

**15-** Que una vez analizada la presentación realizada por parte del señor Carlos Alvarado Ruiz, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

**ACUERDA**

**1-** Aprobar la autorización corporativa para la extracción del recurso molusco en el Área Silvestre Protegida, Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA), a beneficio de las siguientes asociaciones con nombre registral **1-Cooperativa Coope Molusqueros del Pacífico RL**, cédula jurídica 3-004- 693703. **2-**Asociación para la promoción de los derechos humanos y la pesca responsable

de los pescadores y las pescadoras molusqueros y molusqueras de Islita, cédula jurídica 3-002-872600. **3-**Asociación de Pescadores Artesanales Transportistas Fileteadores y Afines de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-784141. **4-**Cooperativa Molusqueros de Chomes RL, cédula jurídica 3-004-693707. **5-**Asociación de Molusqueros de Orocú, cédula jurídica 3-002-746345.

**2-** Los manglares donde se permitirá este aprovechamiento del recurso molusco son únicamente los sectores con potencial de ocurrencia de piangua, chora, almeja y mejillón establecidos. En el caso del manglar HEPYMA, esta área se establece en el Plan de aprovechamiento de los moluscos de importancia comercial Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados (ASP-HEPYMA) INCOPECA-SINAC, 2021, una extensión de 3 304.66 ha, dentro de esta área se encuentra la zona de mínima intervención, establecidas en el Plan General de Manejo del ASP, con una extensión de 500,15 ha, en esta área no se permite la extracción de moluscos (SINAC, 2021). Otra área de alta relevancia es la zona lodo arenosa de playa con 1 013,31 ha.

**3-**Las organizaciones beneficiadas con la autorización de extracción del recurso molusco, deberán establecer medidas efectivas de control del tamaño de los individuos extraídos por cada uno de sus socios, donde se asegure que todos los individuos encontrados con una talla inferior a la talla legal de primera captura (TLPC) sean regresados al sistema manglar.

Tallas legales de primera captura según especie:

Piangua *Anadara tuberculosa* 4,7 cm LT

Almeja Blanca (*Leukoma ecuadoriana*, *L. grata*, *L. histriónica* y *L. aspérrima*) 3,0 cm LT,

Mejillón chora *Mytella guyanensis* 3,2 cm LT Mejillón chora *Mytella strigata* 2,5 cm LT Mejillón navaja

*Tagelus affinis* 3,9 cm LT Almejón *Asthenometis asthenodon* 3,6 cm LT

Al igual que con todos los individuos que sobrepasen la cuota permitida aun así cumplan con la talla legal de captura (TLPC), deben ser devueltos y depositados en el mismo lugar donde se encontraron o en la zona de repoblamiento, y así garantizar que el ciclo reproductivo continúe en el tiempo y que no haya un deterioro mayor en las poblaciones de moluscos actuales del lugar.

Se deberán cumplir con los días /mes de extracción establecidos por zona, así como la cantidad en talla (TLPC) para mejillones y almejas y en cantidad de Kg/día.

**4-** El plazo tanto de la autorización corporativa para la extracción del recurso, así como de los carnés individuales para la extracción será de 3 años a partir de la entrega de los mismos por parte del INCOPECA.

**5-** La autorización corporativa deberá ser ejecutada únicamente por las personas físicas pertenecientes a las organizaciones indicadas, siendo que estas personas deberán obtener el respectivo carné de extracción emitido por INCOPECA.

**6-** La organización, así como sus asociados deberán cancelar el canon correspondiente al INCOPECA por la autorización corporativa y por la emisión de los carnés de extracción individuales. La organización establecerá los mecanismos necesarios para identificar a sus asociados durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.

**7-** Se deberá comunicar a los departamentos del INCOPECA involucrados sobre el proceso relacionado a la extracción del recurso, departamento de Registro (responsables de la emisión del documento de permiso de extracción) y al departamento de Información Pesquera y Acuícola.

**8-** Una vez que algún miembro de la asociación incumpla con alguna de las restricciones que se les asignaron, se debería de sancionar la autorización corporativa de extracción previamente otorgada a la

organización, eliminándola, esto con la intención de lograr un alto compromiso por parte de todos los miembros de la agrupación.

9- Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Franz Tattenbatch Capra, Julián Arias Varela, Edwin Cantillo Espinoza.*

---

## **Artículo VI**

### **Seguimiento de Acuerdos**

#### **I. AJDIP/138-2023. Informe Departamento de Investigación sobre Investigaciones Camarón.**

En el desarrollo de la sesión se presentó algunos imprevistos que retrasaron los tiempos planteados para el desarrollo de cada punto, por lo que tomando en consideración la importancia del tema en cuestión, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se propone posponer el conocimiento del Informe solicitado, situación que es de recibo por parte de los señores directores.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-169-2023** **CONSIDERANDO**

1-Que en el punto IV de la Agenda de la presente sesión, como Seguimiento de Acuerdos, se encuentra el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/138-2023, relativo a la solicitud de presentación de un Informe respecto del desarrollo y los avances de los Proyectos de Investigación “*Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024*”, así como, el proyecto de investigación sobre Camarón en la zona Caribe, por parte del Departamento de Investigación del INCOPECSA.

2-Que en el desarrollo de la sesión se presentó algunos imprevistos que retrasaron los tiempos planteados para el desarrollo de cada punto, por lo que tomando en consideración la importancia del tema en cuestión, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se propone posponer el conocimiento del Informe solicitado, situación que es de recibo por parte de los señores directores.

3-Que luego de analizada la propuesta presentada, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1-Trasladar el conocimiento del punto VI de la agenda de la presente sesión, a una próxima sesión de la Junta Directiva, correspondiente a la presentación de Informe respecto del desarrollo y los avances de los Proyectos de Investigación “*Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024*”, así como, el proyecto de investigación sobre Camarón en la zona Caribe, por parte del Departamento de Investigación del INCOPECSA.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Patricia Rojas Morales, Franz Tattenbatch Capra, Julián Arias Varela, Edwin Cantillo Espinoza.*

---

**Artículo VII**

**Cierre**

Sin más asuntos por tratar, al ser las once horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.